BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

# BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

# FONDO DE INVERSIÓN BANCHILE CHILE BLEND

## MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO

Nos dirigimos a usted para informar que el día 27 de julio de 2020, se ha redepositado el reglamento interno del **Fondo de Inversión Banchile Chile Blend** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en virtud de las modificaciones al reglamento interno, que se indican a continuación:

- **Sección B – Política de Inversión y Diversificación.**

- **Letra B.3.3. Tratamiento de los excesos de inversión:** Se incorpora que esta sección también aplica al tratamiento de los déficits respecto de la política de inversión del Fondo y se amplía al tratamiento de cualquier otro límite establecido en otra política de reglamento interno del Fondo y la normativa vigente.

- **Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos.**

- **F.1. Series:** Se modifica el requisito de monto para efectuar aportes en la Serie A, señalado en Requisito de Ingreso del cuadro de la letra F.1., disminuyéndolo de 150.000.000 a 100.000.000. En tal sentido, el requisito de para ingresar a la Serie A queda de la siguiente forma: "Aportes por montos iguales o superiores $100.000.000(Cien millones)".

- **F.2.1.2. Remuneración Variable:** Se modifica la base sobre la cual se cobra la remuneración variable del Fondo para la Serie A, la cual será sobre la rentabilidad nominal anual acumulada del índice RIAMBGU5, calculado por RiskAmerica, que está compuesto por instrumentos de deuda del Gobierno de Chile en UF, con duración entre 3 a 5 años. Además, se modifican las definiciones de las variables "Y" y "Patrimonio de la Serie A del Fondo". Finalmente, se explica cómo será el cálculo y provisión diaria, así como su pago.

- **F.2.2.1. Gastos de Administración:** Se incorpora como gasto de cargo del Fondo en el numeral 1) toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa u otro gasto que se deriven de las operaciones de venta corta y prestamos de valores.

- **Letra F.3.2. Gastos Derivados de la Inversión en Cuotas de Otros Fondos:** Se establece el porcentaje máximo para los gastos derivados de la inversión en cuotas de fondos independientes de quien los administre.

- **Sección G – Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas.**

- **Letra G.1.4. Valor de liquidación de rescates:** Se modifica el horario para efectos de rescates, donde se considerara como hora de cierre de operaciones del Fondo, 30 minutos antes del horario de finalización de las negociaciones del mercado de renta variable, según lo establecido en el "Manual de Operaciones en Acciones" de la Bolsa Comercio.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes a actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno**, comenzarán a regir a partir de treinta días corridos siguientes a la fecha de su depósito** en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del **26 de agosto de 2020**.

Para mayor información, puede comunicarse con su ejecutivo de inversiones, escribirnos a servicioalcliente @ banchile. cl o bien llamar al 600 62 62 200.

Agradeciendo la confianza depositada en nosotros, saluda atentamente,

**Gerente General**
**Banchile Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 28 de julio 2020.